

SINTRACARBÓN

Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Carbón



Cerrejón y ARL positiva niegan atención médica de urgencia de origen laboral

Riohacha, 5 de septiembre de 2025

Este 3 de septiembre, en horas de la mañana, uno de nuestros compañeros ha sufrido nuevamente la negativa de atención médica por parte de los profesionales de la IPS de La Mina, operada por la ARL Positiva. Esta negativa se da, incluso teniendo el compañero un código de diagnóstico calificado R521, dolor crónico intratable, como secuela derivada de **un accidente laboral ocurrido el 31 de enero de 2020**.

El trabajador se encontraba en su tercer día de turno y se presentó ante la unidad de urgencias de la IPS de la Mina en busca de atención para el fuerte dolor en su brazo izquierdo. El funcionario médico le negó la atención arguyendo que el *"ASEGURADO DEBE SER VALORADO POR LA ESPECIALIDAD DE (junta medica) PARA MANEJO DEL EVENTO"*. (sic)

Una vez tuvimos conocimiento de esta nueva y reiterada negativa de atención médica, nuestra Comisión de Salud elevó una carta de queja a Roger Aguirre Ortiz, director de Gestión Laboral y Relacionamento de Cerrejón, que fue radicada en su despacho. En ella, hacemos énfasis en que las urgencias médicas y el dolor no conocen de trámites, ni tienen horario, ni tienen fecha para presentársele a un ser humano. No queremos creer que Cerrejón avala, tácita o expresamente, esta evidente irregularidad.

El profesional médico de la IPS operada por la ARL Positiva argumentó que el trabajador debe consultar por su EPS, porque, según ellos, tiene una autorización pendiente para asistir a la junta médica de la ARL Positiva. Algo que no tiene justificación, ya que el proveedor no le ha proporcionado la fecha para asistir a dicha junta. Además, aunque tuviera fecha o esté moroso en la cita, nada justifica que nieguen una autorización por urgencias.

Finalmente, lo direccionaron al servicio de urgencia por Colsanitas Medicina Prepagada. Hecho que no compartimos, ya que es la ARL Positiva la que debe responder por las prestaciones asistenciales y económicas del compañero trabajador. Tan solo lo incapacitaron por dos días y lo enviaron de alta a su casa.

Pedimos, en consecuencia, que Cerrejón y su área competente en salud ocupacional, tomen cartas en el asunto y nos respondan de manera clara si definitivamente los trabajadores perdimos este derecho a los servicios asistenciales por parte de la ARL, entidad que contrata la empresa para que cumpla el deber legal de administrar los riesgos laborales.

En el correo de Gestión Laboral y Relacionamento de Cerrejón reposan las innumerables denuncias que Sintracarbón ha elevado en contra de la ARL Positiva Compañía de Seguros elevadas desde mucho tiempo atrás. Los trabajadores lesionados por causas laborales no queremos seguir estando en manos de una ARL incompetente. Cerrejón debe tomar cartas en el asunto y supervisar estos casos, para no caer en el incumplimiento de la ley laboral. No puede ser que sigamos entregando nuestra salud y recibamos este trato denigrante y negligente.

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

Jaime Alberto López - Presidente



Visita nuestro sitio web
www.sintracarbon.org

Visita nuestras redes sociales
@sintracarbon @sintracarbon_
SINTRACARBON SINTRACARBON